



RESOLUCION DIRECTORAL N° 276 -2016-ANA-AAA.M

Cajamarca, 11 MAR. 2016

VISTO:

El expediente administrativo N° 985-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Utcubamba, e ingresado con CUT N° 98050-2015, organizado por Hermeregildo Salón Valdivia en su condición de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Levanto, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales, ubicado en el anexo Quipachacha, distrito Levanto, provincia Chachapoyas, región Amazonas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, señala que la Autoridad Nacional del Agua, otorga, modifica y extingue, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante D.S N° 023-2014-MINAGRI, se modificó el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos D.S N° 001-2010-AG, con la finalidad de agilizar los procedimientos administrativos de otorgamiento de licencia de uso de agua para el desarrollo de proyectos de inversión pública y privada; así como para promover la formalización de los usos de agua en el ámbito del territorio nacional;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 81.1 del artículo 81° del mismo cuerpo normativo señala que: "La acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos en cantidad, oportunidad y calidad apropiados para un determinado proyecto en un punto de interés". Asimismo, el numeral 81.2 señala que: "la acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente"

Que, mediante escrito del visto, Hermeregildo Salón Valdivia en su condición de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Levanto, solicitó ante la Administración Local de Agua Utcubamba, la Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales para el desarrollo del Proyecto: "Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de Quipachacha, distrito de Levanto – Chachapoyas - Amazonas";

Que, mediante el Informe Técnico N° 074-2016-ANA-AAA-M-SDARH.M/EVS; la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Autoridad recomienda que es procedente Acreditar a favor de la Municipalidad Distrital de Levanto, la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales, proveniente de la Quebrada Quipachacha, por un volumen anual de hasta 10 772 m³ equivalente a un caudal de hasta 0,34 l/s, para el desarrollo del proyecto: "Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de Quipachacha, distrito de Levanto – Chachapoyas - Amazonas". El punto de captación se encuentran ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 18Sur: 179 138E – 9 304 004N a una altitud de 2 667 msnm. El proyecto se ubica en el anexo Quipachacha, distrito Levanto, provincia Chachapoyas, región Amazonas. La Acreditación tendrá un plazo de vigencia de dos (02) años;

Que, estando a lo opinado por la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica y, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado



RESOLUCION DIRECTORAL N° 276 -2016-ANA-AAA.M

por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural N° 225-2014-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR a favor de la Municipalidad Distrital de Levanto, la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales, proveniente de la Quebrada Quipachacha, por un volumen anual de hasta 10 772 m³ equivalente a un caudal de hasta 0,34 l/s, para el desarrollo del proyecto: "Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de Quipachacha, distrito de Levanto – Chachapoyas - Amazonas". El punto de captación se encuentran ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 18Sur: 179 138E – 9 304 004N a una altitud de 2 667 msnm. El proyecto se ubica en el anexo Quipachacha, distrito Levanto, provincia Chachapoyas, región Amazonas. La disponibilidad hídrica se presenta en el cuadro N° 01:

Cuadro N° 01: Distribución de caudales y volúmenes de la quebrada Quipachacha

UNIDAD	DISPONIBILIDAD HIDRICA PARA EL PROYECTO (m ³)												Total m ³	
	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.		
Caudal l/s	0,34	0,34	0,34	0,34	0,34	0,34	0,34	0,34	0,34	0,34	0,34	0,34	0,34	
Volumen (m ³)	911	823	911	881	911	881	911	911	881	911	881	911	911	10 722

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo máximo de vigencia de la presente Acreditación de Disponibilidad Hídrica es de dos (02) años, el cual se computará desde el día siguiente de la notificación. Cumplido dicho plazo, la Acreditación caducará de pleno derecho.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la presente resolución **NO** Autoriza la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico, ni la utilización del Recurso Hídrico, siendo necesario para ello efectuar los trámites correspondientes, de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, su Reglamento y demás normas de la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que en el procedimiento de la Autorización de Ejecución de Obra de Aprovechamiento Hídrico, el administrado deberá considerar la Instalación de Instrumentos de Control y Medición del Agua.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Utcubamba, la notificación de la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Levanto, en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÑÓN

Ing. Carlos Enrique Gasto Villanueva
DIRECTOR